



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de Dos Mil Veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00302-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por PABLO ANDRÉS ARENAS CADAVID en contra de LOPECA S.A.S., MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S y el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Allegará el poder conforme lo establece el art 5 del Decreto 806 de 2020, acreditando para el efecto la constancia del otorgamiento por parte del demandante, ello en el caso de que el poder fuese concedido mediante mensaje de datos.
- En atención a que la demandada en solidaridad es una entidad pública la parte deberá aportar escrito mediante el cual agotó la reclamación administrativa con fecha de menos de un mes de presentación, ello con sujeción al art 6º del CPTSS.
- Aportará los documentos que relacionó en los numerales 6 y 7 del acápite de pruebas toda vez que las mismas no se encuentra dentro de las pruebas allegadas con la demanda.
- Aportará nuevo escrito de la demanda con los requisitos debidamente subsanados.
- Enviará la subsanación de la demanda a los correos electrónicos de las demandadas.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 177

Hoy 20 de octubre de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 002**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10055ea9cff83440e22d54e9fdffe3724e6517f6fe7c111214b9379578cf61b5**

Documento generado en 19/10/2022 04:06:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**